

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00023-00

Santiago De Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El demandado HECTOR FABIO SARASTI LOZADA, a través de su apoderado judicial, llamó en garantía a la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., con base en la Póliza **RC PROFESIONAL MEDICOS INDIVIDUALES No. 1508216000214.**

Como quiera que la petición cumple con los requisitos de los art. 64, 65 y 82 del CGP, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por el demandado HECTOR FABIO SARASTI LOZADA.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito del llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días, a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la llamada en garantía de conformidad con los art. 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el art. 289 del CGP y en concordancia con los art. 291 a 293 ibid. Se advierte que la elaboración y remisión de las referidas comunicaciones, corresponderá a quien realizó el llamamiento, teniendo en cuenta, además, el contenido que debe tener cada una de esas comunicaciones, según lo ordenan las normas citadas.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 181 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **24 DE NOVIEMBRE DE 2023**


CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7476300b6ff66b6cc80959f1e9c31a14dfc96eaa5f7fbaf5bab16a4386543d0**

Documento generado en 23/11/2023 05:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>